

# Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/DLT.080/2021

Sujeto Obligado:  
Junta Local de Conciliación y  
Arbitraje de la Ciudad de México

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA



Ponencia del  
Comisionado  
Presidente  
Julio César Bonilla  
Gutiérrez

## ¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 137, fracción I, de la Ley de Transparencia, por la falta de publicación del boletín laboral.

El Sujeto Obligado Denunciado acepto que actualmente realiza el cobro para permitir el acceso a la consulta de los boletines laborales, ello de acuerdo al Aviso publicado en el boletín laboral de fecha 23 de junio del presente año; sin embargo, señaló que estos boletines también pueden ser consultados físicamente y de manera gratuita en la Biblioteca de esa Junta Local.



## ¿Qué informó el Sujeto obligado?

## ¿Qué resolvió el Pleno?



La denuncia se estimó **PARCIALMENTE FUNDADA** y se **ORDENA** al Sujeto Obligado atienda sus obligaciones de transparencia, establecidas en la fracción I, del artículo 137 de la Ley de la materia.

## Consideraciones importantes:

El Sujeto Denunciado deberá de realizar las gestiones necesarias, para efectos de que los particulares, puedan acceder a los boletines laborales, actualizados, completos y de forma gratuita, tanto en su Portal de Transparencia, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO</b>	2
<b>I. ANTECEDENTES</b>	3
<b>II. CONSIDERANDOS</b>	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Estudio de la denuncia	8
<b>III. RESUELVE</b>	28

## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto Nacional o INAI</b>	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Denuncia</b>	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
<b>Sujeto Obligado Denunciado</b>	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX.DLT.080/2021**

**SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.080/2021**, interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, por lo que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y se **ORDENA** al Sujeto Obligado cumpla con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo siguiente:

## **A N T E C E D E N T E S**

I. El dieciocho de octubre se notificó a este Órgano garante el oficio 15750/2021, emitido por el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, través del cual notifica el acuerdo de fecha catorce de octubre

---

<sup>1</sup>Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2021, salvo precisión en contrario.



dictado en el juicio de amparo número 899/2021, en el cual remite la demanda presentada en el juicio de amparo, promovido por el quejoso, mediante la cual se advierten, la formulación de manifestaciones relacionadas por el probable incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, instituidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, específicamente la señalada en la fracción I, del artículo 137, por parte del sujeto obligado, al no encontrarse publicado de manera gratuita el boletín laboral, tanto en el portal de transparencia del Sujeto Obligado como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

II. Con fecha veintiuno de octubre, fue turnado a la Ponencia del Comisionado Presidente la presente denuncia, registrada bajo el número de expediente **INFOCDMX.DLT.080/2021**, para efectos de dar trámite, al mismo en termino de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Transparencia.

III. Por acuerdo del veinticinco de octubre, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

En ese mismo acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta



Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV.** El veintinueve de octubre, el Sujeto Obligado Denunciado, mediante correo electrónico, remitió el Oficio JLCA/UT/440/2021, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el Informe justificado.

**V.** El once de noviembre, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/512/2021, remitió el informe de la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

**VI.** Por acuerdo del diecinueve de noviembre, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe emitido por el sujeto obligado.

Asimismo, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos de procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La parte denunciante, a través de su escrito de interposición de la demanda de amparo, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.



A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>3</sup>

**b) Oportunidad.** La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>4</sup>.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

---

<sup>3</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

<sup>4</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



### **TERCERO. Estudio de la Denuncia.**

#### **A. Descripción del incumplimiento denunciado.**

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 137, fracción I, de la Ley de Transparencia, al no tener publicados los boletines labores.

#### **B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.**

El Sujeto Denunciado señaló:

- Indicó que históricamente, el boletín Laboral se publica diariamente en la Junta Local, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 745 y 746 párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo, fijando en el local de este Tribunal un ejemplar del boletín Laboral para dar a conocer al público en general las determinaciones emitidas por las Juntas Especiales.
- Que a través de la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Administración de fecha 2 de marzo de 2021, con fundamento en los artículos 248 fracción XVII, Inciso C, del Código Fiscal de la Ciudad de México, y 81 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, se actualizó la cuota para el pago de derechos por la expedición del Boletín Laboral por la cantidad de \$10.00 pesos.
- Señaló que para evitar la propagación del virus SARS-COV-11 (COVID 19), para efectos de seguir dando continuidad a lo establecido en los



artículos 685, 745 y 746 párrafo segundo, de la Ley Federal de trabajo, con la intención de ofrecer al público en general una alternativa cómoda para consultar el boletín Laboral, esta Junta implementó un servicio de paga que permite su consulta desde la comodidad de cualquier dispositivo móvil, mediante un código de acceso que permite el ingreso a la plataforma.

- Asimismo, indicó que para efectos de evitar la propagación del virus SARS-COV-II, fueron habilitadas seis computadoras destinadas para la revisión gratuita del boletín, las cuales vinieron a sustituir los boletines impresos que anteriormente eran puestos a disposición de la población interesada en las cuatro salas ubicadas en la biblioteca “Mario de la Cueva” y dos en la explanada de la planta baja del edificio anexo, en las instalaciones de esta Junta local.
- Mencionó que el para para recibir este servicio es un servicio adicional y no obligatorio implementado por la Junta Local, que permite al público interesado consultar el boletín Laboral, en el lugar donde se encuentre, sin la necesidad de trasladarse a las instalaciones de este Tribunal para hacer su revisión.
- Señaló que, en caso de requerir el acceso a los boletines Laborales, históricos, estos pueden ser revisados sin costo alguno en la siguiente liga electrónica:

<http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx:81/boletines-historico>



- Finalmente señaló que, en el presente caso, no le asiste la razón a la parte denunciante, ya que este tiene el libre acceso para consultar de los boletines laborales desde su dispositivo móvil o computadora, o puede hacerlo de forma gratuita en las instalaciones de esta Junta, en las computadoras que se habilitaron para ello.

### **C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.**

- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación señaló que el día cuatro de noviembre realizó la verificación de la información publicada por el Sujeto Obligado sobre las obligaciones de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción I del artículo 137 de la Ley de Transparencia, respecto a **los Boletines Laborales**, deberán actualizar la información diariamente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la **correspondiente al menos a seis años anteriores**.

- a) Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, en la dirección electrónica:

<http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/oficina2.html>



De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2021, conservando la información desde el ejercicio 2016. Sin embargo, **al verificar el adecuado funcionamiento de los hipervínculos al boletín judicial, se encontró que los correspondientes a los ejercicios 2016 a 2018 no funcionan.**

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje incumple parcialmente al formato 1b de la fracción I, del artículo 137 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

**Artículo 137**

Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

I S R N V M V M V M O R X

**Fracción I**

Publicar la relación de los contratos colectivos de trabajo que tenga registrados, los boletines laborales, el registro de asociaciones, así como los informes mensuales que deriven de sus funciones:

- Las tesis y ejecutorias publicadas en la Gaceta respectiva, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas; y
- Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público.

Por instrucciones del Encargado de Despacho de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publican: "los mismos formatos mediante los que se incorporará la información a la Plataforma Nacional de Transparencia para el año 2018"

**CONTRATOS COLECTIVOS**

- [En Línea](#)
- Del 2020 en adelante
  - [En Archivo Excel \(Nuevo formato a\)](#)
- Del 2018 al 2019
  - [En Archivo Excel \(Formato a\)](#)
- De 2016 a 2017
  - [En Archivo Excel \(formato a\)](#)

Esta fracción está relacionada para su consulta de la información histórica con la Ley anterior en el artículo:

- [Artículo 17 Fracción III](#)

Área responsable de generar la información: **Bra. Aux. Contratos Colectivos**  
Fecha de Actualización de la información: **30 / septiembre / 2021**  
Fecha de publicación de la información: **18 / septiembre / 2021**

**TRANSPARENCIA**

SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

App Virtual de Aprendizaje

CERTIFICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Plataforma Nacional de Transparencia

Visita las obligaciones de transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México al SIPOT

**FORMATOS**

Formatos:

- Solicitudes 2016
- Solicitudes 2017
- Solicitudes 2018
- Solicitudes 2019
- Solicitudes 2020

Formulario de Consulta de Boletines Laborales

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletín Laboral

Fecha de publicación	Vigencia de Boletín Laboral	Enlace correspondiente para descargar el boletín en formato PDF y acceder a la información	Fecha de publicación de la información de los Boletines Laborales	Fecha de publicación de la información de los Boletines Laborales	Número	
6	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113848.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11083
7	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113849.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11084
8	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113850.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11085
9	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113851.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11086
10	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113852.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11087
11	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113853.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11088
12	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113854.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11089
13	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113855.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11090
14	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113856.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11091
15	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113857.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11092
16	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113858.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11093
17	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113859.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11094
18	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113860.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11095
19	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113861.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11096
20	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113862.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11097
21	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113863.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11098
22	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113864.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11099
23	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113865.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11100
24	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113866.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11101
25	5	2020	http://www.jlca.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletines-laborales-113867.html	31/05/2020	15/04/2020	Número 11102

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX

Dr. Río de la Loza No. 68, colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720 ☎ 55 5134 1600

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Boletines Laborales

CONSULTA DE BOLETINES HISTORICOS

Consulta los boletines publicados anteriormente

Regresar

Búsqueda

Año: 2021

Noviembre

01/11/2021 Boletín 11369.pdf

Octubre

Septiembre

Agosto

Julio

Junio

Mayo

Abril

Marzo

Febrero

Enero

Año: 2020

334 Registro(s)

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX

Dr. Rfo de la Loza No. 68, colonia Doctores Cuamintemoc. C.P. 06720 55 5134 1600

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 1 de 38

Primera Anterior Siguiente Última



## BOLETÍN LABORAL

CIUDAD DE MÉXICO, MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

TOMO  
1

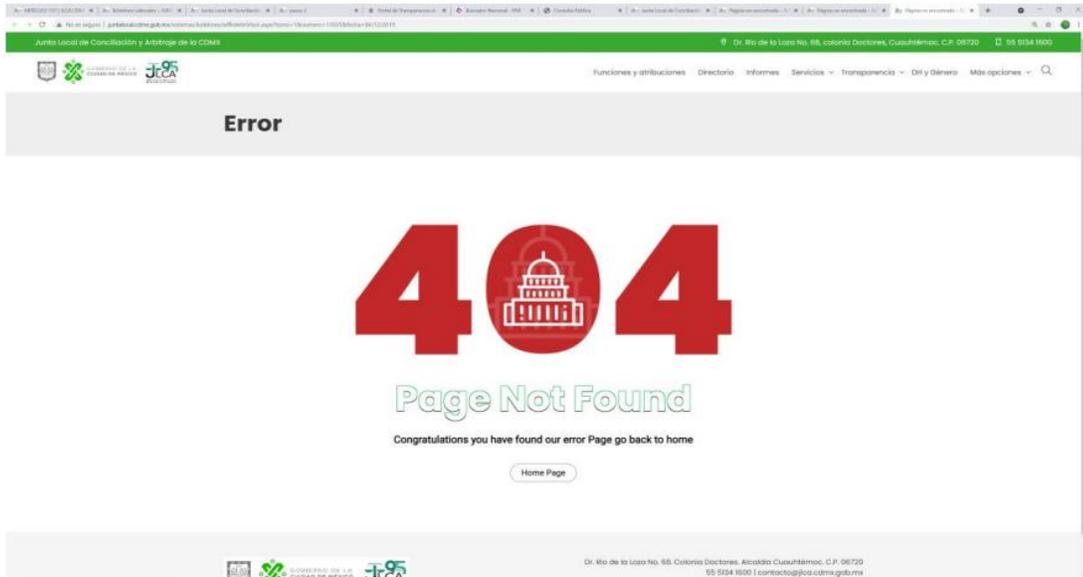
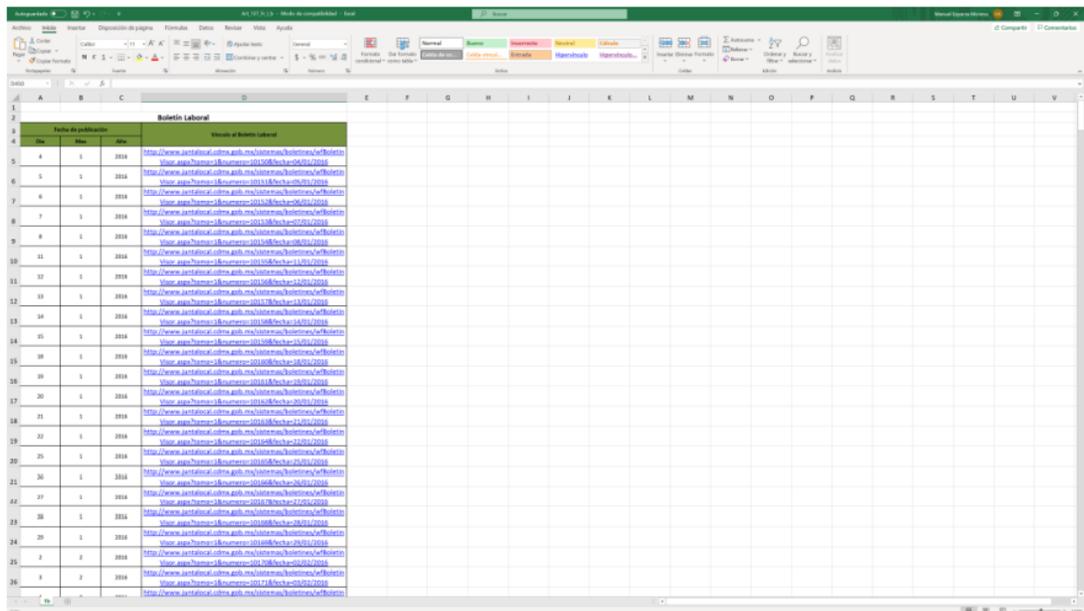
NUMERO  
11346

COSTO  
\$10.00 PESOS

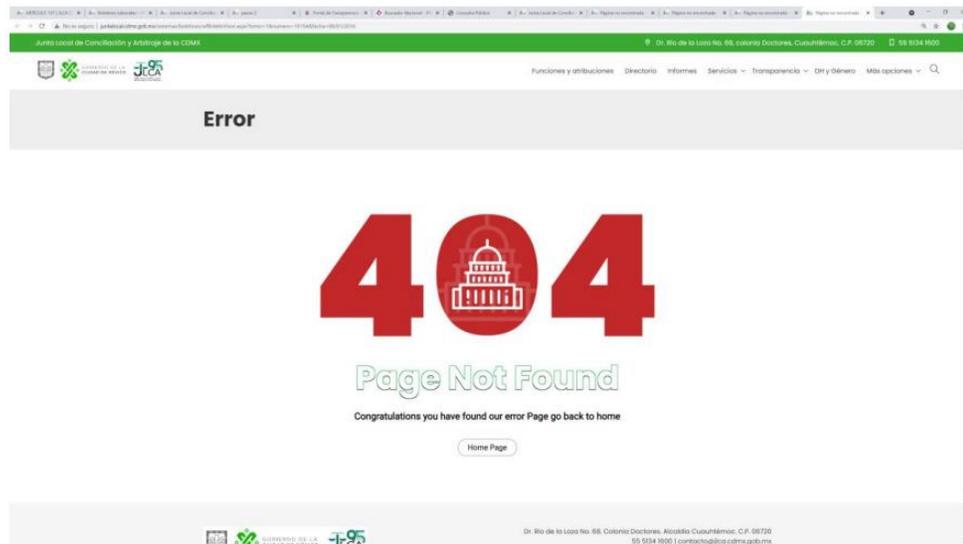
### AVISO

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE DA A CONOCER A LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, EL LISTADO DE ACUERDOS EMITIDOS POR JUNTA ESPECIAL A NOTIFICARSE EL **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA EXPEDIENTES INGRESADOS A PARTIR DEL 18 DE MARZO DEL 2020.** SU INGRESO AL INMUEBLE TENDRÁ LUGAR POR LA CALLE DE DR. ANDRADE, EN LA FECHA CITADA, LOS HORARIOS PARA LLEVAR ACABO ESTAS

TÍTULO		NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
7	03/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
8	04/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
9	05/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
10	06/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
11	07/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
12	08/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
13	09/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
14	10/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
15	11/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
16	12/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
17	13/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
18	14/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
19	15/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
20	16/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
21	17/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
22	18/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
23	19/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
24	20/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
25	21/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
26	22/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
27	23/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
28	24/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
29	25/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
30	26/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
31	27/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
32	28/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
33	29/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
34	30/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
35	31/01/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
36	01/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
37	02/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
38	03/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
39	04/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
40	05/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
41	06/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
42	07/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
43	08/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
44	09/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
45	10/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
46	11/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
47	12/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
48	13/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
49	14/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
50	15/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
51	16/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
52	17/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales
53	18/02/2018	Secretaría General de Asuntos Individuales	Secretaría General de Asuntos Individuales

Fecha de publicación		Vínculo al Boletín Laboral
Día	Año	
4	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-04">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-04</a>
5	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-05">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-05</a>
6	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-06">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-06</a>
7	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-07">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-07</a>
8	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-08">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-08</a>
11	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-11">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-11</a>
12	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-12">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-12</a>
13	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-13">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-13</a>
14	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-14">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-14</a>
15	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-15">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-15</a>
18	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-18">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-18</a>
19	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-19">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-19</a>
20	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-20">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-20</a>
21	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-21">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-21</a>
22	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-22">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-22</a>
25	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-25">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-25</a>
26	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-26">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-26</a>
27	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-27">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-27</a>
28	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-28">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-28</a>
29	2018	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-29">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2018-04-29</a>
2	2019	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2019-02-02">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2019-02-02</a>
3	2019	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2019-02-03">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2019-02-03</a>
1	2020	<a href="https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2020-01-01">https://www.juridical.cdmx.gob.mx/boletines-laborales/boletin-laboral-2020-01-01</a>

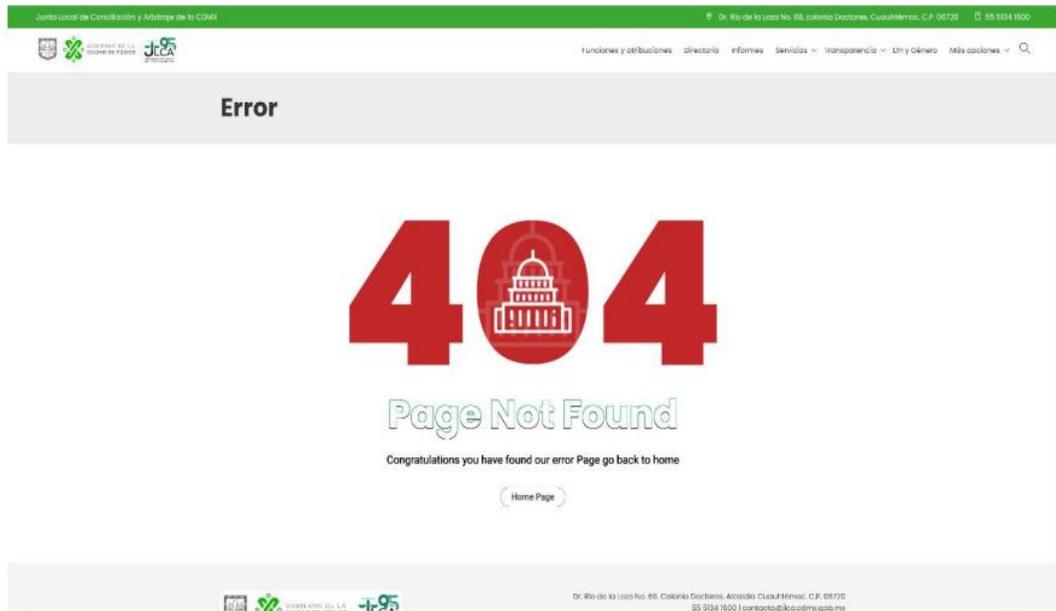


- b) Por otra parte, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el SIPOT.

De la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, y conserva la información de los ejercicios 2018 a 2020, debiendo conservar la información desde el ejercicio 2016, año en que entró en vigor la Ley de Transparencia. Asimismo, los hipervínculos a los boletines laborales de los ejercicios 2018 y 2019 no funcionan.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje incumple parcialmente con la publicación y actualización de la información relativa al formato 1b de la fracción I, del artículo 137, de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:







Derivado de lo anterior, la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación concluyó lo siguiente:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica <http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/oficina2.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción I (formato 1b), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

#### **D. Estudio de la denuncia.**

Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 137, fracción I, de la Ley de Transparencia, al supuestamente no tener cargada información referente al boletín laboral, en consecuencia, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

**“CAPÍTULO II  
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES  
SECCIÓN DECIMOSEGUNDA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE**



**Artículo 137.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

I. Publicar la relación de los contratos colectivos de trabajo que tenga registrados, **los boletines laborales**, el registro de asociaciones, así como los informes mensuales que deriven de sus funciones:

...

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a los contratos colectivos de trabajo que tenga registrados, el registro de asociaciones, así como los **boletines laborales**.

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos<sup>5</sup>, para el artículo 137, fracción I, los sujetos obligados publicarán, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, específicamente para el boletín laboral, señala que su publicación deberá de ser diaria:

“ ...

*Por lo que respecta a la primera parte de esta fracción, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje publicará un listado con la información organizada en cuatro rubros:*

---

<sup>5</sup> Consultables en <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef/90d/207/5ef90d207e773886270229.pdf>



- *Contratos colectivos de trabajo*
- ***Boletín laboral***
- *Registro de asociaciones*
- *Informes mensuales*

...

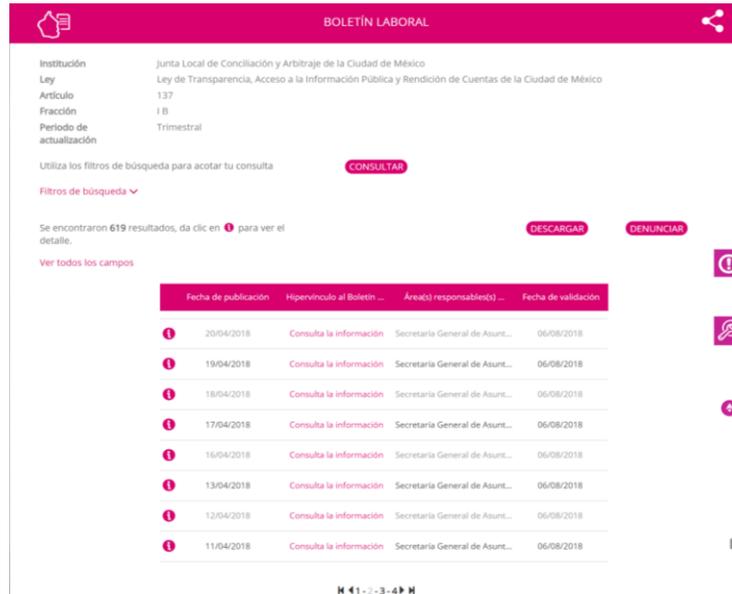
*Referente al Boletín Laboral, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se trata de una publicación diaria, se actualizará su publicación con esa periodicidad (diaria). ...”*

Igualmente señala que respecto al Boletín Laboral, este se deberá de conservar en el sitio de internet tanto la información vigente como la correspondiente a los seis años anteriores.

Ahora bien, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó que el Sujeto Obligado Denunciado **en la Plataforma Nacional de Transparencia, incumple de manera parcial con la publicación de la información** del artículo 137, fracción I, de la Ley de Transparencia, por las siguientes razones:

No se encuentra publicada, a información correspondiente a los años 2016 y 2017, sino únicamente cuenta con la información a partir del año 2018.

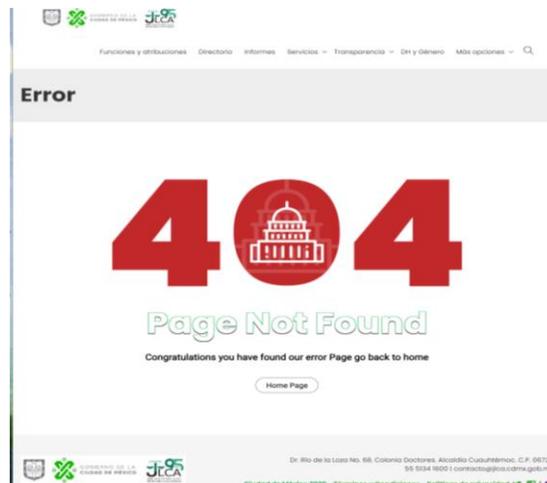
Tal y como se muestra a continuación:



Fecha de publicación	Hipervínculo al Boletín ...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación
20/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018
19/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018
18/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018
17/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018
16/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018
13/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018
12/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018
11/04/2018	<a href="#">Consulta la información</a>	Secretaría General de Asunt...	06/08/2018

Respeto a los años 2018 y 2019 los hipervínculos a los boletines laborales no funcionan tal y como se muestra a continuación.

## 2018



**Error**

**404**

Page Not Found

Congratulations you have found our error Page go back to home

[Home Page](#)

2019



Finalmente, respecto al año 2021, solo tiene actualizada la información hasta el segundo trimestre, cuando de acuerdo con los Lineamientos<sup>6</sup>, esta información debe ser actualizada diariamente:

**BOLETÍN LABORAL**

Institución: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 137  
 Fracción: I B  
 Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 619 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Fecha de publicación	Hipervínculo al Boletín	Área(s) responsable(s)	Fecha de validación
19/04/2021	Consulta la información	Secretaría General de Asunt...	15/07/2021
16/04/2021	Consulta la información	Secretaría General de Asunt...	15/07/2021
15/04/2021	Consulta la información	Secretaría General de Asunt...	15/07/2021
14/04/2021	Consulta la información	Secretaría General de Asunt...	15/07/2021
13/04/2021	Consulta la información	Secretaría General de Asunt...	15/07/2021
12/04/2021	Consulta la información	Secretaría General de Asunt...	15/07/2021
09/04/2021	Consulta la información	Secretaría General de Asunt...	15/07/2021

<sup>6</sup> Referente al Boletín Laboral, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se trata de una publicación diaria, se actualizará su publicación con esa periodicidad (diaria).

Por cuanto hace, al **Portal de Transparencia**, de conformidad con el Dictamen referido, el Sujeto Obligado Denunciado **no cuenta con la información completa y actualizada** de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I del artículo 137 de la Ley de Transparencia, por las siguientes razones:

Se observó que, al verificar el adecuado funcionamiento de los hipervínculos al boletín judicial, se encontró que los correspondientes a los ejercicios 2016 a 2018 no funcionan.

**2016**

#	A	B	C	D
19	28	10	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%201%20enero%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%201%20enero%2016%2016</a>
20	5	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%202%20febrero%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%202%20febrero%2016%2016</a>
21	4	12	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%203%20marzo%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%203%20marzo%2016%2016</a>
22	7	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%204%20abril%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%204%20abril%2016%2016</a>
23	6	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%205%20mayo%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%205%20mayo%2016%2016</a>
24	9	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%206%20junio%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%206%20junio%2016%2016</a>
25	10	12	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%207%20julio%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%207%20julio%2016%2016</a>
26	11	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%208%20agosto%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%208%20agosto%2016%2016</a>
27	14	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%209%20septiembre%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%209%20septiembre%2016%2016</a>
28	11	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2010%20octubre%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2010%20octubre%2016%2016</a>
29	14	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2011%20noviembre%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2011%20noviembre%2016%2016</a>
30	17	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2012%20diciembre%2016%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2012%20diciembre%2016%2016</a>
31	19	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2013%20enero%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2013%20enero%2017%2016</a>
32	22	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2014%20febrero%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2014%20febrero%2017%2016</a>
33	19	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2015%20marzo%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2015%20marzo%2017%2016</a>
34	26	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2016%20abril%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2016%20abril%2017%2016</a>
35	25	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2017%20mayo%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2017%20mayo%2017%2016</a>
36	28	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2018%20junio%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2018%20junio%2017%2016</a>
37	29	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2019%20julio%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2019%20julio%2017%2016</a>
38	30	11	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2020%20agosto%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2020%20agosto%2017%2016</a>
39	3	12	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2021%20septiembre%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2021%20septiembre%2017%2016</a>
40	2	12	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2022%20octubre%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2022%20octubre%2017%2016</a>
41	5	12	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2023%20noviembre%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2023%20noviembre%2017%2016</a>
42	6	12	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2024%20diciembre%2017%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2024%20diciembre%2017%2016</a>
43	7	12	2016	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2025%20enero%2018%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2025%20enero%2018%2016</a>
44	-	-	-	<a href="http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2026%20febrero%2018%2016">http://www.judicialcdmx.gob.mx/sistema/boletines/Boletin%20n%2026%20febrero%2018%2016</a>

**Error**



Page Not Found

Congratulations you have found our error Page go back to home

[Home Page](#)

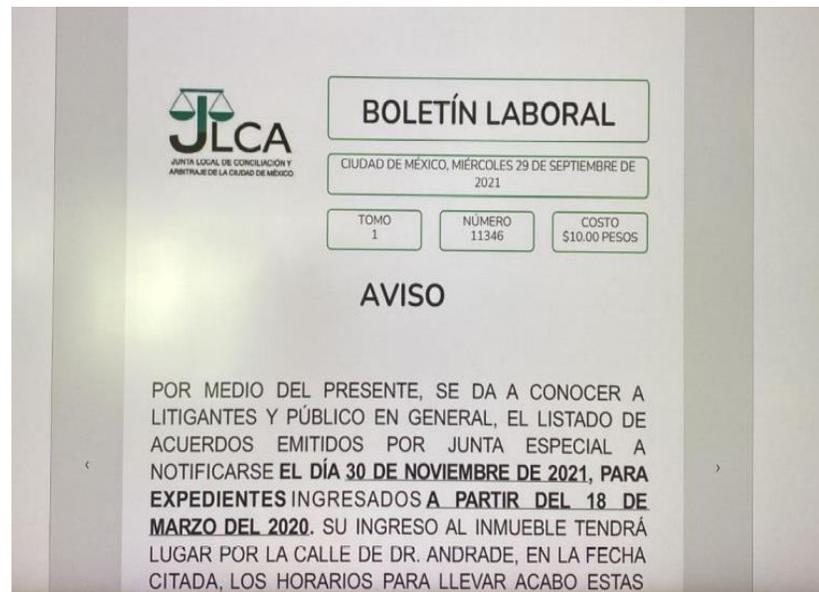
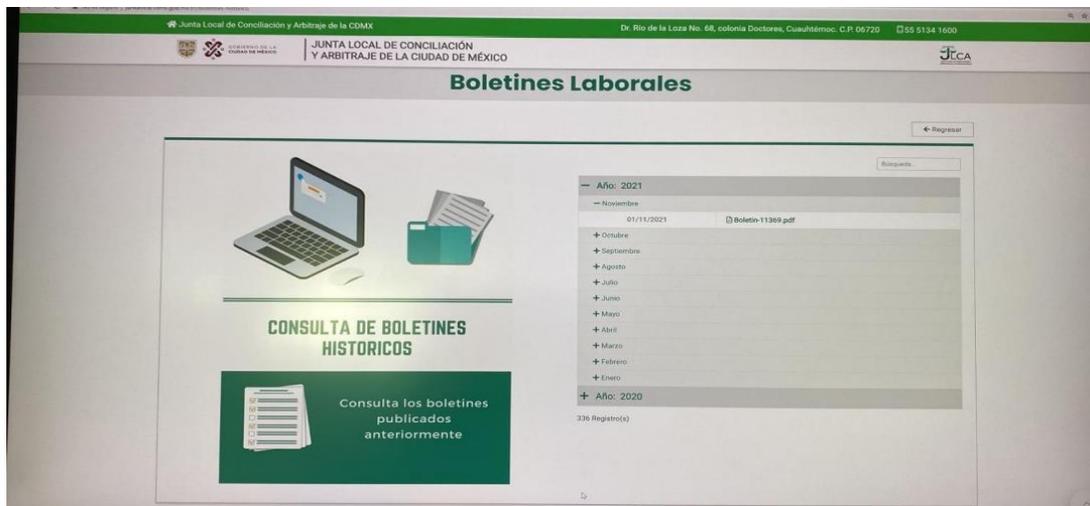
Funciones y atribuciones Directorio Informes Servicios > Transparencia > DH y Género Más opciones > Q

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO JICA

Dr. Río de la Loza No. 68, Colonia Doctores, Alcatraz Cuauhtémoc, C.P. 06720  
55 9034 1600 | contacto@ojca.cdmx.gob.mx



Respecto a la información referente al año 2021, esta solo se encuentra actualizada hasta el tercer trimestre, sin embargo, tal y como se señaló en párrafos precedentes de acuerdo a los Lineamientos, esta información debe ser actualizada diariamente.





Ahora bien, respecto a la inconformidad expresada por la parte recurrente, consistente en que el Sujeto Denunciado, esta realizando el cobro de \$10.00 pesos M/N. para poder tener acceso al boletín laboral, se considera importante señalar al Sujeto Obligado, que este tipo de información reviste el carácter de obligaciones de transparencia comunes, la cual de acuerdo a lo señalado en los artículos 115, y 121, de la Ley de Transparencia, esta información deberá de difundirse y mantener actualizada tanto en los sitios de internet de los Sujetos Obligados como en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual debe de cumplir con las siguientes características: ser veraz, confiable, oportuna, **gratuita**, congruente, **integral**, **actualizada**, **accesible**, comprensible y verificable.

**Por lo que en el presente caso, el Sujeto Denunciado, deberá de realizar las gestiones necesarias, para efectos de que los particulares, puedan acceder a los boletines laborales, actualizados, completos y de forma gratuita, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México respecto de la fracción I del artículo 137 de la Ley de Transparencia.**

Consecuentemente, por lo expuesto en el presente Considerando, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, se determina que la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,



Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá de realizar las gestiones necesarias, para efectos de que los particulares, puedan acceder a los boletines laborales, actualizados, completos y de forma gratuita, tanto en su Portal de Transparencia, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México respecto de la fracción I del artículo 137, formato 1b, de la Ley de Transparencia, para lo cual deberá de tener publicada la información a partir del año 2016, hasta la fecha, y habilitar las ligas electrónicas para efectos de que los particulares puedan acceder de manera directa al boletín laboral.**

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se le notifique la misma.

**CUARTO. Responsabilidad.** Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/EIMA

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**